



Honorable Concejo Deliberante  
Junín-Mendoza

## **RESOLUCIÓN N° 3.997 / 2.022**

**VISTO:** El Expediente N° 066/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque FdT. Solicitar al D.E. distinción y la colocación de placas en las casas de los Excombatientes y Veteranos de Malvinas”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Promoción e Integración Social y Equidad de Género del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-052;

Que durante el mes de abril del corriente año, se conmemora al “Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas”, por esto es fundamental el reconocimiento y homenaje a los ex combatientes y miembros del Ejército, del Departamento de Junín;

Que la Guerra de Malvinas es un episodio trágico en la historia de nuestro país, iniciado en 1.982, conflicto bélico en el que se enfrentaron las tropas inglesas contra las de nuestro Ejército Argentino;

Que en la guerra se enlistaron más de 10.100 soldados entre miembros del Ejército Argentino, la Fuerza Aérea y la Armada Argentina. Cabe destacar el sufrimiento de las tropas argentinas por el frío, el hambre, el maltrato y las bajas en las trincheras, siendo la mayoría jóvenes sin experiencia para una guerra tan cruenta;

Que como consecuencia de este enfrentamiento bélico argentina sufrió la baja de 649 soldados, 1.687 heridos y 3 civiles muertos, además de las destrucciones de barcos, aviones y submarino. Agravando aún más la situación económica del país, acrecentando el trauma de las familias y los veteranos que sobrevivieron, pero padeciendo hasta la actualidad un estrés postraumático por la guerra;

Que en la guerra participaron mujeres veteranas, historia poco conocida y silenciada, por lo que nos parece fundamental el reconocimiento del aporte de las mujeres veteranas, entre ellas María Cristina Verrier, María Fernanda y Teresa Cañas;

Que entendemos que es una tarea diaria la construcción de la memoria colectiva y el agradecimiento a nuestros combatientes que entregaron sus vidas por nuestra Patria;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera oportuno la aprobación de este proyecto y sugiere su aprobación; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DE JUNIN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo la colocación de placas con las leyendas: “**AQUÍ VIVE UN HÉROE DE MALVINAS**” o “**AQUÍ VIVIÓ UN HÉROE DE MALVINAS**”, en las viviendas de los Excombatientes y Veteranos de Malvinas del Departamento de Junín.-

**Artículo 2º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo la colocación de un monolito en memoria de los Excombatientes y Veteranos de Guerra de Malvinas”, en alguna plaza del Departamento, en conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas.-

**Artículo 3º:** Pase al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.